

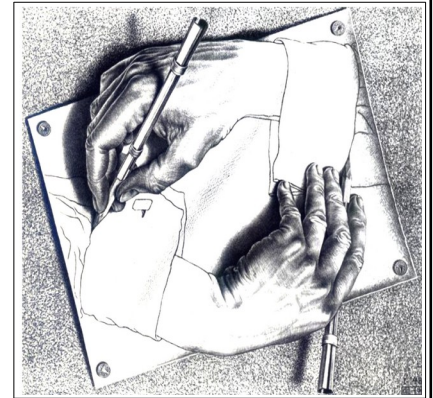


GUÍA ACADÉMICA

No. Guía:	1	Fecha:	28-1-2021	No. Páginas:	4	Periodo:	I
Ciclo:	II	Grado:	V	Área/Campo/Asignatura:		SOCIALES	
Nombre docente (s):	J.M.	CARMEN ROSA GARCÍA		501, 502	CONTACTO: curso501sedeheroes@gmail.com		
	J.T.	ALEJANDRA CORREA M.		501, 502	CONTACTO: 502heroesjt@gmail.com		
Nombre estudiante:							

Reflexión:

- Abraza el hábito del aprendizaje continuo. Es un hábito que te servirá toda la vida.
- Tus obras son el resultado del poder que tienes para realizarlas.
- Lo único imposible es aquello que no intentas.



Temáticas:

1) Democracia y derechos fundamentales individuales; 2) garantías constitucionales; y 3) estructura del estado colombiano.

Desempeño:

Identifica y diferencia los derechos fundamentales individuales, las garantías constitucionales y la estructura del estado colombiano, por medio del desarrollo de la lectura y las actividades de la guía, en forma responsable y puntual, desde la estrategia de aprende en casa.

Conocimientos previos:

¿Sabías que los gobiernos democráticos modernos son una construcción reciente de nuestras sociedades? Los gobiernos democráticos de hoy en día llevan muy poco tiempo en la historia de la humanidad. Anteriormente, sólo unos pocos privilegiados tenían la posibilidad de decidir libremente sobre el rumbo a seguir, a nivel personal, familiar, comunitario y nacional. De ahí, la importancia de la democracia en nuestras vidas. En una democracia, los individuos no sólo expresan sus preferencias personales: también toman decisiones públicas y colectivas para el bien común de la sociedad.

Marco Teórico y Actividades

Concepto de Democracia

El nombre Democracia procede del término griego *demokratia*, que significa "gobierno del pueblo" (de *demos*, "pueblo" o conjunto de todos los ciudadanos, y *kratos*, poder o gobierno).

Lo que distingue a la Democracia del resto de las formas de gobierno es que, en la democracia, la autoridad y el poder los posee y los ejerce el pueblo (el *demos*). Y, por consiguiente, en una democracia, el pueblo se gobierna a sí mismo, se somete a su propio dictado, se da a sí mismo la ley a la que quiere que se sujete la actuación de todos los ciudadanos. Al contrario de lo que ocurría en las antiguas tiranías, en las monarquías absolutas o en otras formas autoritarias de gobierno, en la democracia, el pueblo es el soberano. Sólo a él corresponde por derecho el poder.



Ahora bien, para ejercer el poder con eficacia, operatividad y diligencia, el pueblo se sirve regularmente de

representantes. En los Estados democráticos, los ciudadanos eligen -mediante un sistema de votación que garantiza la libertad y la privacidad del voto- a sus gobernantes. Éstos tienen el deber de ejecutar el mandato del pueblo. De acuerdo con este mandato, tienen que elaborar las leyes, discutir las públicamente en los foros establecidos al efecto, rechazarlas, enmendarlas o aprobarlas y, una vez aprobadas, aplicarlas y poner a disposición de los jueces a todo el que no las cumpla.

Al hablar de voluntad general o de voluntad de los ciudadanos, estamos dando por supuesto la igualdad política de todos los ciudadanos. Y, en efecto, uno de los rasgos que distingue esencialmente a la Democracia de otras formas de gobierno como la aristocracia, la oligarquía o los regímenes feudales es justamente el reconocimiento de que: 1) todos los ciudadanos son iguales ante la ley; 2) todos tienen el mismo derecho a participar en los asuntos públicos; 3) todos tienen originariamente o "por naturaleza" el mismo poder; y 4) todos tienen igual derecho a expresar libremente su opinión o su parecer.

La instauración de la Democracia pretende acabar con los antiguos sistemas de privilegios basados en el prestigio, la "sangre", la riqueza o el vínculo con una entidad sobrenatural. En la democracia, ni el poder ni la palabra son privilegio de nadie. Todo el mundo tiene derecho a manifestar su opinión y a todos asiste por igual el derecho a participar en las instancias de gobierno.

Del mismo modo, en una democracia, nadie está exento de la obligación de cumplir las leyes y todos los ciudadanos han de ser tratados del mismo modo en relación con las mismas. Así, tanto desde una perspectiva política como desde una perspectiva jurídica, nadie es de antemano más que nadie.

Puede decirse entonces, que una sociedad democrática se funda sobre la base de un "pacto" según el cual cada ciudadano se compromete a cumplir las leyes y respetar las decisiones que se acuerden por mayoría (siempre que se haya seguido escrupulosamente el procedimiento legal establecido).

Concepto de Estado de Derecho

Un "Estado de Derecho" es un estado sometido a la ley. En un Estado de Derecho la ley determina lo que cada una de las instituciones del Estado puede hacer y lo que no, establece las condiciones y los límites de la acción legítima de todos los componentes del Estado.

En un Estado de Derecho nadie puede hacer nada que no permita la ley: ni los ciudadanos ni ninguna de las instituciones que les gobiernan. El presidente del gobierno, los ministros, los gobiernos regionales, el Congreso de la República, los jueces..., todos deben cumplir la ley sin excepción. Y si no lo hacen, deben responder de ello ante la autoridad judicial (que, como todas las demás instituciones del Estado, se halla también sometida a la ley).

Actividad 1: Con base en la lectura define con tus propias palabras qué es una democracia y responde las siguientes preguntas:

- 1) ¿Crees que en Colombia hay democracia hoy en día? Indica en tu respuesta cuáles características de la definición de democracia cumple nuestra forma de gobierno actual y cuáles no.
- 2) ¿Consideras que vivimos en un Estado de Derecho?, ¿Por qué?
- 3) ¿Por qué no había democracia ni Estado de Derecho en nuestro territorio durante el periodo Hispánico?

La división de poderes

¿De dónde obtienen los ciudadanos de un país la garantía de que se hallan realmente en un Estado de Derecho, en el que la actuación del gobierno está sujeta a la ley en la misma medida que la suya propia? Los seres humanos inventaron hace algo más de doscientos años un procedimiento político para establecer esta garantía. Se trata de la división del poder del Estado. El Estado tiene el poder de hacer las leyes, de aplicarlas y de juzgar si se cumplen adecuadamente.

En un Estado democrático, la ciudadanía ha otorgado tal poder al Estado. Pero si las tres funciones mencionadas recayeran sobre la misma persona o institución



política, los ciudadanos nunca podrían estar seguros de que dicha persona o institución no está utilizando en su propio beneficio el poder que ellos mismos le han otorgado. Por eso, dos de los más importantes filósofos políticos de la Modernidad, el británico John Locke y el francés Montesquieu, sugirieron que lo mejor era encomendar el desempeño de cada función fundamental del Estado a una institución distinta, separada e independiente de las demás: a una le correspondería hacer las leyes, a otra aplicarlas o ejecutarlas y a una tercera, juzgar si las leyes se están cumpliendo e imponer sanciones o penas a quien las incumpla. De este modo, el poder del Estado quedaría dividido en tres poderes, cada uno de los cuales correspondería a una institución distinta:

- El poder de hacer las leyes, llamado poder legislativo, correspondería al parlamento o Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes).
- El poder de aplicarlas o ejecutarlas, llamado poder ejecutivo, correspondería al Gobierno (central, regional o municipal), encabezado por el Presidente de la República, que hace las veces de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. También está integrado por los ministros, los directores de los departamentos administrativos y los superintendentes, que tienen la función primordial de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los colombianos. En el nivel regional está representado por gobernadores y alcaldes.
- El poder juzgar el grado de cumplimiento de las leyes por parte de todos los ciudadanos e instituciones del Estado, llamado poder judicial, está conformado por la Fiscalía General de la Nación y por otros cuatro organismos, conocidos en conjunto como las Altas Cortes: la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.

Cada una de las instituciones que tienen la responsabilidad de ejercer alguno de los poderes del Estado debe actuar con autonomía y con independencia de las instituciones que ejercen los otros poderes del Estado; y, sobre todo, no debe inmiscuirse en las decisiones que éstas adoptan legalmente en el ámbito de sus competencias. Así, en un Estado de Derecho, el Senado de la República, el Gobierno y la Judicatura deben respetar su mutua independencia, sin invadir ninguno de ellos las competencias de las instituciones responsables de ejercer los otros poderes del Estado.

Actividad 2: Elabora una cartelera con dibujos o recortes de revistas sobre los tres poderes del Estado, y preséntala en un video o audio de 2 minutos, respondiendo a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Qué es un Estado de Derecho?
- 2) ¿Por qué crees que los tres poderes tienen que ser independientes en una Democracia?

La Constitución

Una característica fundamental del Estado de Derecho es que los que hacen las leyes también se hayan sometidos a las mismas. La redacción y proposición de las leyes debe hacerse siempre de acuerdo a la propia ley; en especial a una ley muy general con la que tienen necesariamente que ser compatibles todas las leyes que se propongan. Y a esta ley general de todas las leyes es a lo que se llama Constitución.

Así, pues, ni siquiera los que legislan pueden hacerlo al margen de la ley. La Constitución les impone los límites infranqueables dentro de los cuales les está dado hacer o modificar las leyes. Es verdad que la Constitución puede cambiarse, pero hasta eso debe hacerse dentro de los límites de la ley. En todo Estado de Derecho, existe un procedimiento legal, previsto en la propia Constitución, que permite modificar totalmente o en parte el texto constitucional. Pero se trata de un procedimiento extraordinario, muy riguroso y complejo que ninguna nación pondría en marcha si no es por una causa de fuerza mayor.

Lo que se pone así de manifiesto es que la Constitución está hecha para durar. La Constitución es el marco legal estable que debe marcar la orientación y los límites de todas las leyes que se van dando en una sociedad a lo largo del tiempo. Por eso es tan importante que haya sido, en su día, aprobada con el máximo consenso posible.

En el caso colombiano, la Constitución de 1991 fue el resultado de un esfuerzo desplegado por numerosos actores sociales, en el que las minorías tradicionalmente excluidas desempeñaron un papel protagónico, moldeando un proyecto de nación en principio mucho más representativo. Si bien apunta realmente hacia una sociedad más democrática, la Constitución, no obstante, no ha sido suficiente para superar los viejos problemas del país. Colombia entra al siglo XXI en un clima de violencia muy agudo y con un gran déficit social.

La libertad de expresión: su importancia para la democracia y su limitación en el Estado de Derecho

Se llama "libertad de expresión" al derecho a expresar libremente las opiniones y convicciones políticas. Es fácil entender que sin libertad de expresión no puede haber democracia, pues toda democracia supone el derecho de los ciudadanos a participar en el gobierno, y este derecho no se podría ejercer si los ciudadanos no pudiesen



expresar libremente sus ideas. En este sentido, los ataques a la libertad de expresión por parte de particulares o de los poderes públicos, pueden ser considerados ataques a la Democracia.

No obstante, en un Estado de Derecho, la libertad de expresión de los ciudadanos, como el resto de sus libertades, se haya sometida a la ley. Lo que quiere decir que no se puede expresar o decir cualquier cosa: no se puede hacer apología de la violencia, del terrorismo o del genocidio, ni se puede dañar la dignidad o la integridad de otros ciudadanos. Así, en un Estado de Derecho, sin perjuicio de la libertad de expresión de todos los ciudadanos, la ley determina lo que no es legítimo expresar públicamente.

Actividad 3: Teniendo en cuenta la lectura, responde lo siguiente:

- 1) Explica con tus propias palabras qué es la Constitución y cuál es su función.
- 2) ¿Por qué en un Estado de Derecho la libertad de expresión está limitada por la ley?
- 3) ¿En el periodo Hispánico había libertad de expresión para todas las personas? ¿Por qué?
- 4) ¿Hoy en día hay libertad de expresión en nuestro país para todas las personas? ¿Por qué?

Actividad 4: Complementa la información de la lectura, anotado una breve biografía del británico John Locke y del francés Montesquieu, en la que se incluyan sus aportes al concepto de Separación de Poderes.

Cronograma

Descripción	Fecha
<i>Inicio primera actividad</i>	4 de febrero de 2021
<i>Límite de entrega de todas las actividades</i>	9 de abril de 2021

Rúbrica de Evaluación

NIVELES	DESCRIPTORES DE NIVEL
5	El estudiante comprende y demuestra apropiación de las temáticas determinadas en la guía, presentándolas de forma correcta, ordenada, legible, completa, y empleando el vocabulario adecuado y coherente en el desarrollo de las actividades propuestas, en los tiempos previstos para su elaboración y presentación.
4	El estudiante comprende y demuestra apropiación de las temáticas determinadas en la guía en los tiempos previstos para su elaboración y presentación; sin embargo, evidencia debilidades en el desarrollo de algunas actividades propuestas.
3	El estudiante desarrolla las guías en los tiempos previstos para su elaboración y presentación; sin embargo, manifiesta dificultades en la comprensión y apropiación de las temáticas determinadas en la guía, evidenciando debilidades en el orden, uso del vocabulario adecuado y coherente en el desarrollo de las actividades propuestas.
2	El estudiante presenta dificultades constantes en la comprensión y apropiación de las temáticas determinadas en la guía, lo que le impide desarrollar las actividades propuestas en forma adecuada y en los tiempos previstos.
1	El estudiante no presenta evidencia del desarrollo de la guía.

Bibliografía

Si deseas aprender un poco más sobre los temas tratados en el Marco Teórico o repasar lo visto el año pasado, puedes consultar los siguientes enlaces:

Constitución Política de Colombia de 1991:

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Historia de Colombia y sus oligarquías (1498 - 2017) Capítulo I: Los hombres y los dioses:

<https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/doc/0.impresion.capitulo01.pdf>

Historia de Colombia y sus oligarquías (1498 - 2017) Capítulo II: En busca de El Dorado:

<https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/proyectos-digitales/historia-de-colombia/libro/doc/0.impresion.capitulo02.pdf>